Denominación del bien o servicio	Realizar las actividades de mantenimiento integral o reparación o conservación o mejoramiento o adecuaciones locativas requeridas para las infraestructuras de Primera Infancia (PI) donde opera el ICBF a cargo de la Regional Vichada.	**Anexo #**	5
		Fecha	02/02/2026

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cuadro # 1

PERFILES MINIMOS REQUERIDOS

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia	
				General	Específica*
1	Director de obra	Uno (1)	Ingeniero Civil o Arquitecto o afines con tarjeta Profesional Vigente.	Un (1) año de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Supervisor, Coordinador o Director de obra en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción o mantenimientos o reparaciones o adecuaciones o remodelaciones o mejoramiento o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos un año (1) de experiencia especifica, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.

*Los tiempos de experiencia especifica requeridos podrán estar incluidos dentro de los tiempos de experiencia general requerida.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA GRUPO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de obra	Según necesidades del proyecto	100%

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El consultor es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

PÚBLICA

El Consultor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del Contrato de obra. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen el Personal Mínimo requerido.

Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el consultor dentro de su estructura de costos y deberá cumplir con lo siguiente:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios en el marco de las obligaciones laborales suscritas.

Nota 2: El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el personal solicitado anteriormente para proceder con la ejecución del objeto contractual. Para ello deberá diligenciar el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.

Nota 3: La acreditación de la experiencia y del perfil se realizará conforme a lo mencionado en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Nota 4: El contratista deberá aportar para aprobación de la interventoría la documentación indicada en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del estudio previo y del pliego de condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: El contratista deberá presentar a la interventoría para su verificación, previo al acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que trabajará en la obra.

Nota 6: Para los MANTENIMIENTOS DE EMERGENCIA, el contratista deberá contar con la capacidad para conformar de manera ágil y oportuna una cuadrilla de mínimo un (1) oficial y dos (2) ayudantes, en los eventos que se requiera, para atender las emergencias que se soliciten mitigar en horario diurno, nocturno o fines de semana y/o festivos.

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Director de obra:

1. Coordinar las visitas preliminares, dirigir las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación de cada frente de trabajo.

2. Establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras y estructurar el plan de compras de cada obra.

3. Distribuir los frentes de trabajo, adelantar visitas de seguimiento a las obras, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el ICBF lo requiera.

4. Validar y suscribir los informes de visita, semanales y mensuales del contrato de obra y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

5. Apoyar los tramites o permisos que se requieran gestionar para la ejecución de las obras.

6. Estar en contacto permanente con la supervisión delegada por el ICBF y coordinar todas las actividades con inspectores de obra y demás profesionales asesores y técnicos del contrato.

7. Apoyar al ICBF en la respuesta oportuna a comunicaciones, entes de control y elaboración de presentaciones PPT requeridas por el ICBF.

8. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras, a las oficinas de la regional del ICBF o sede Dirección General en Bogotá D.C., en los casos que se requiera.

9. Las demás encaminadas al cumplimiento de las obligaciones generales, especificas, del eje de gestión de calidad, de seguridad de la información, del eje de seguridad y salud en el trabajo y del eje de gestión ambiental, establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas del presente contrato.

NOTA: las consideraciones anteriores son las mínimas propuestas por la entidad. Sin embargo, el contratista podrá definir la ubicación de cada uno de los perfiles y la contratación de personal local de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA